



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 07 de febrero de 2025

### VISTO:

El Acta N° 06 de la COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A PARA EL EJERCICIO 2024 de fecha 04 de febrero de 2025, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 005-2024-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 093-2024-EPS-M/GG/GAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General, estando a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2023-EPS-M/GG de fecha 07 de noviembre de 2023, se Conforman la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., responsables del saneamiento contable de la empresa, que actuaran conforme a las normas aplicables al mismo;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EPS-M/GG

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de julio de 2021, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en su artículo 1 aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, denominada "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; en tanto que, en su artículo 2 aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que en calidad de anexo forma parte integrante de la misma, las cuales forman parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Asimismo, la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento; el cual quedo sin efecto con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 de fecha 12 de setiembre de 2023, que aprueba el instructivo vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2020-EPS-M/GG de fecha 30 de octubre de 2020, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual fue reconfirmado mediante los siguientes actos resolutive: **1.** Resolución de Gerencia General N° 145-2021-EPS-M/GG de fecha 13 de diciembre de 2021. **2.** Resolución de Gerencia General N° 025-2022-EPS-M/GG de fecha 21 de febrero 2022. **3.** Resolución de Gerencia General N° 045-2022-EPS-M/GG de fecha 07 de abril 2022. **4.** Resolución de Gerencia General N° 052-2022-EPS-M/GG de fecha 27 de mayo de 2022. **5.** Resolución de Gerencia General N° 098-2023-EPS-M/GG de fecha 07 de noviembre de 2023. **6.** Resolución de Gerencia General N° 172-2024-EPS-M/GG, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, mediante ACTA N° 04, de fecha 14 de febrero de 2024, la COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A PARA EL EJERCICIO 2023, acordó lo siguiente: "(...) Acuerdo N° 002-2024. Por unanimidad los miembros de la comisión aprobaron 01 expediente para saneamiento contable de operaciones de ejercicios anteriores, la misma que debe ser informado a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutive (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2024-EPS-M/GG, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A, resolvió lo siguiente: "(...)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EPS-M/GG

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo que tuvo como base el Informe Técnico N° 001-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, y el Informe Legal N° 010-2024-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, emitida por el Gerente encargado de Asesoría Jurídica de la EPS MOYOBAMBA S.A. (...)"



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita opinión legal con relación a la posibilidad de depuración y sinceramiento contable de los registros de las cuentas de los activos intangibles que vienen incrementando los activos de la empresa las cuales no cuentan con la documentación y sustento del mismo por el importe de **S/ 1,660,356.09** y sean tramitados a la Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento contable y continúe con el proceso que corresponda;



Es así que, en los cuadros contables expuestos en el Informe Técnico N° 005-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 16 de diciembre de 2024, se refleja de los estados financieros al 30 de noviembre de 2024, un importe de **S/ 1,660,356.09** (Un millón seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis con 09/100) soles, en la cuenta 34 Activos Intangibles y que se reflejan en los saldos de los estados financieros de la empresa;



En consecuencia, verificados los cuadros contables expuestos en el informe señalado anteriormente, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley N° 29608, y en la Directiva No. 003-2021-EF/51.01, cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones;



En atención a ello, mediante el Informe Legal N° 093-2024-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: "Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta procedente la depuración y sinceramiento contable por el importe de **S/ 1,660,356.09** (Un millón seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis con 09/100 soles), en aplicación de la Directiva No. 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo;

Por lo que, se debe proceder de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EPS-M/GG

remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo;

Es por ello, que mediante ACTA N° 06, de fecha 06 de febrero de 2025, la COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A PARA EL EJERCICIO 2024, acordó lo siguiente: "(...) Acuerdo N° 001-2025. Por unanimidad los miembros de la comisión aprobaron 01 expediente para saneamiento contable de la operación contable de la cuenta 3491 Otros Activos Intangibles por el importe de S/ 1,660,356.09 (Un millón seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis con 09/100 soles) de ejercicios anteriores, la misma que debe ser informado a Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutivo (...)", según el siguiente cuadro:

CUENTA : 34 INTANGIBLES			
CUENTA	FECHA REGISTRO CONTABLE	DETALLE	TOTAL
349111113	Dic-18	ELABORACION EXP. TECNICO MEJ. AGUA POTABLE	249,587.50
349112102	Dic-11	ESTUDIOS PROYECTO ALCANTARILLADO	1,410,768.59
<b>TOTAL S/</b>			<b>1,660,356.09</b>

En ese sentido la amortización acumulada al 30-11-2024 se muestra en el siguiente cuadro:

AMORTIZACION DE INTANGIBLES AL 30-11-2024							
CUENTA	CODIGO PATR.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	FECHA	VALOR EN LIBROS	TOTAL AMORT. ACUM.	VALOR FIJO NETO	COSTO
349111113	090031005	ELABOR.EXP.TECNICO MEJOR.AGUA POTABLE	Dic-18	249,587.50	0.00	249,587.50	90131103
349112102	090031009	ESTUDIOS PROYECTO ALCANTARILLADO	Dic-11	1,410,768.59	977,896.29	432,872.30	90131103
<b>TOTAL S/</b>				<b>1,660,356.09</b>	<b>977,896.29</b>	<b>682,459.80</b>	

Por los fundamentos expuestos, en mérito de los Informes Ut supra, resulta necesario que, se autorice vía acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de la Oficina de Contabilidad se disponga efectuar las acciones de depuración, regulación, corrección de error y/o sinceramiento contable de los estados financieros de la EPS MOYOBAMBA S.A., de la cuenta 3491 Otros Activos Intangibles, conforme lo enmarca las normas aplicables vigentes;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EPS-M/GG

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo que tuvo como base el Informe Técnico N° 005-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, y el Informe Legal N° 093-2024-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MOYOBAMBA S.A., la misma que se sustenta en el Acta N° 06 de fecha 04 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud del Informe técnico emitido por la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 005-2024-EPS-M/GG/GAF/O y de la Opinión Legal a través del Informe Legal N° 093-2024-EPS-M/GG/GAJ.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el expediente administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Ing. Samuel López Chávez**  
Gerente General (e)  
EPS Moyobamba S.A.